

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2502944
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos

### **0 - Descripción general:**

- Adaptación de la memoria a la nueva estructura del RD 822/2021.
- Adscripción del título al ámbito de conocimiento Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Asociación de materias básicas a ámbitos de conocimiento.
- Se reduce en 6 ECTS la formación básica.
- Se modifica el carácter de 3 asignaturas. Incorporación de principales objetivos formativos del título. Inclusión de reserva de plazas para personas con discapacidad.
- Actualización de la normativa de reconocimiento de créditos de Grado de la UPSA.
- Inclusión de la normativa del TFG.
- Actualización del profesorado, personal de apoyo y recursos materiales.
- Se incluyen los medios de información pública del título.
- Actualización de los requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Inclusión de competencia relativa a ODS.
- Actualización de personas asociadas a la solicitud y del enlace al SIGC.
- Las alegaciones al informe sobre la propuesta de modificación del título han motivado cambios en los siguientes criterios: 1.10, 1.14, 2, 4 y 5.

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

**[1] 1.10 - Justificación del interés del título:** Se eliminan de la justificación del título las alegaciones a informes de evaluación anteriores.

**[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se adscribe el Título al ámbito de conocimiento Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.

**[3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.** Se incluyen los principales objetivos formativos del Título.

**[4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas** Se incluyen los perfiles fundamentales de egreso.

**[5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.**

- Se reduce el número total de créditos ECTS de formación básica de 66 a 60.
- Se aumenta el nº total de créditos ECTS obligatorios de 138 a 144.
- Se indica el número total de plazas por centro.

## **CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

**[6] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.** Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se añade una nueva competencia transversal relativa a los ODS.

## **CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

**[7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.**

- Se modifica la información relativa a este criterio para adaptarse al Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
- Se especifica la reserva de plazas por discapacidad.
- Se modifican los criterios de admisión teniendo en cuenta la nueva normativa.

**[8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se actualiza la normativa de reconocimiento de créditos de Grado y Máster de la UPSA. Se modifica el número mínimo de créditos ECTS que se puede reconocer por acreditación de experiencia laboral y profesional y por créditos ECTS cursados en centros de Formación Profesional de Grado Superior y se anexa el convenio y enlace a la tabla de reconocimiento de créditos de los Ciclos de Formación Superior en Administración y Finanzas, Marketing y Publicidad y Asistencia a la Dirección.

**[9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.** Se actualiza la información relativa a los procedimientos para la organización de la movilidad y se incluyen los convenios vigentes.

## **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

**[10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.** Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incluye tabla con la vinculación de las asignaturas de Formación Básica a los ámbitos de conocimiento. Se reduce en 6 ECTS la formación básica. Se modifica el carácter de 3 asignaturas. Se incluye el número y tamaño de grupos de estudiantes. Se vincula a una materia la nueva competencia transversal relacionada con los objetivos de desarrollo sostenible. Se incluye enlace a la normativa del TFG. Se actualizan los nombres de las Comisiones de Calidad en la información relativa a los mecanismos de coordinación docente.

**[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes.** Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.

**[12]** 4.3 *Sistemas de evaluación*. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incluye el carácter público de la defensa del TFG.

#### **CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

**[13]** Se actualiza la información del profesorado para la impartición del título.  
Se añaden los méritos docentes del profesorado no acreditado.  
Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia disponible, trasladando la información válida de la memoria y eliminando lo que ya no corresponde.

#### **CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

**[14]** 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios*.

- Se actualizan los recursos materiales y servicios.
- Se incluye el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas no curriculares y el listado de convenios vigentes.

#### **CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

**[15]** 7.1 - *Cronograma de implantación*. Se indica el calendario de implantación de la modificación. Se subsana la solicitud indicando en la casilla inicial el año de inicio de impartición de la titulación en el momento de su verificación.

#### **CRITERIO 8.- SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

**[16]** 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad* Se actualiza el enlace al SIGC.

**[17]** 8.2 - *Información pública* Se actualiza la información relativa a los medios de información pública.

#### **Personas Asociadas al Título:**

**[18]** 9.1 -*Responsable del título*. Se actualizan los datos del responsable del título.

**[19]** 9.2 -*Representante legal*. Se actualizan los datos del representante legal.

**[20]** 9.3 -*Solicitante*. Se actualizan los datos del solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones